



UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPCCIÓN FEDERAL DEL
TRABAJO

No. DE ACUERDO:
No. DE FOLIO DE INGRESO:
ASUNTO:

STPS/UTD/DGIFT/ARR/20370/2024
1688
AVISO DE RENOVACIÓN DE
REGISTRO

Ciudad de México a Lunes 19 de Agosto del 2024

Conforme a lo establecido en los artículos DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO SEXTO, del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024. Visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx> por parte de la persona: Moral CENTRO DE FOMENTO PARA INCLUSION S DE RL DE CV, Registro Federal de Contribuyentes: CEF070115CA6, se advierte que CUMPLE con los requisitos establecidos en el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, así como sus Acuerdos modificatorios de fechas 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024.-----

Esta autoridad conforme lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Federal del Trabajo, DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO SEXTO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado el 24 de mayo 2021 y sus respectivos acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024, es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracciones I, XLIV, XLV y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría el Trabajo y Previsión Social:-----

DETERMINA

PRIMERO.- Esta Autoridad procede a **EMITIR el AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO número ARR20370/2024**, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo **los siguientes números de folio**

Folio: 2f04a993-fdbe-4b3b-8e8c-8d82e869a418

Actividad: Servicio de jardinería industrial especializada en paisajismo, proyectos de diseño, poda, mantenimiento y limpieza de jardines, áreas verdes y semidesérticas, plantación y cuidado de especies endémicas, ya sea en las instalaciones del cliente o donde él lo requiera.

Folio: 14091fc1-c32f-45e5-aff6-c6795764d1a5

Actividad: Servicio de recolección, discriminación estratégica y disposición planeada, para su reciclaje, de cartón, plástico, aluminio y otros metales y demás residuos no peligrosos, al amparo de las autorizaciones de las autoridades competentes y de acuerdo con las normas y restricciones de seguridad e higiene aplicables.

Folio: 7d08c15a-8174-4d10-8ccf-2125b3dd2e17

Actividad: Remanufactura especializada a requerimiento del cliente, mediante el salvamento de partes metálicas, a través de la aplicación de procesos químicos, térmicos y otros métodos, por personal capacitado.

Folio: 4ed8cb5c-be11-477f-8495-8945a31c0b8f

Actividad: Servicio de inspección de calidad y/o sorteo de partes en plantas industriales, así como servicio de revisión de estándares de calidad de partes.

Folio: 021a6c1f-fa3a-4fec-973a-af4c0de9ae1b

Actividad: Servicio de revisión, verificación, archivo y digitalización de documentos para los diversos procesos que el cliente determine, así como destrucción de los mismos.





SEGUNDO.- Procédase a realizar la **RENOVACIÓN DE REGISTRO** en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas-----

TERCERO.- La presente renovación tendrá una vigencia de **TRES AÑOS**, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, de conformidad con el artículo DÉCIMO TERCERO del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, así como sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024, siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos que establece el artículo **DÉCIMO QUINTO y DÉCIMO QUINTO-A** del mismo ordenamiento.-----

CUARTO.- Los contratos que se hayan celebrado previo a la emisión de la presente renovación de registro y que a la fecha se encuentren vigentes, seguirán surtiendo los efectos conducentes en términos de lo convenido entre las partes, no obstante, se deberá informar a la beneficiaria de la presente renovación en términos de lo establecido en el artículo DÉCIMO OCTAVO del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024.-----

QUINTO.- Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones aplicables.-----

SEXTO.- Las personas físicas o morales que se encuentren inscritas en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, deberán presentar las informativas correspondientes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, de conformidad con el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social y 29-Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.-----



https://repse.stps.gob.mx/app/resultado/cXArNWJKR1VXcmM4WUtOSWxvdUVmZkZIZU9IT1Uwd3RRMTUrNTFmL3h0NVRkcXZFQzAwSTVCRHE0d0UrQk1xZg==_32T6uqcgn7

